

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Almirantazgo inglés avisa a navegación que todo buque asegurado por Gobierno inglés debe conformar su derrota a indicación que reciba de la Marina inglesa.—Destino al Cap. de C. D. M. Fernández.—Crea en los acorazados el cargo de secretario de la Comandancia.—Destino a los tenientes de navío D. B.

Pereira, D. O. Gutiérrez, D. A. Ná-diz, D. J. Morgado, D. L. Noval A D. J. J. Muñoz.—Concede licencia al A. de Id. D. M. de Quevedo.—Dispone pase a practicar turbinas el maquinista mayor D. C. Santos.—Concede enganche a un cabo de mar y dos de cañón.—Deja sin efecto destino de un marinero.—Relativo a presupuesto de obras en el «Extremadura».

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Autoriza la pesca con «Artet» en la provincia marítima de Alicante.—Dispone que la veda del «Bou» en la provincia marítima de Valencia sea la que marca la R. O. de 13 de septiembre de 1912.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado comunica al de Marina, telegrama del Embajador de España en Londres, de 17 del actual, que dice lo que sigue:

«Almirantazgo avisa a navegación que todo buque asegurado por Gobierno inglés debe conformar su derrota a indicación que reciba de la Marina inglesa. Aunque esta advertencia se dirige propiamente a Marina mercante británica, afirma nuestro Cónsul general en Londres que sobre todo al aproximarse a desembocadura Támesis todos buques reciben instrucciones de cruceros ingleses respecto rumbo que han de llevar.—*Merry.*»

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, se publica para conocimiento general.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Señores.....

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a

bien nombrar al capitán de corbeta D. Manuel Fernández Almeyda, Comandante interino del cañonero *Doña María de Molina*.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

## MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Conviniendo al mejor servicio que los capitanes de navío con mando de buque puedan dedicar su atención preferente a los múltiples problemas que hoy exigen el conocimiento y el manejo de los buques modernos, y absorbiendo parte del tiempo que para ello se necesita el cuidado de la documentación reglamentaria y correspondencia que en ellos se lleva, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cree en los buques mandados por jefes de aquella categoría, el cargo de Secretario de la Comandancia, el cual será desempeñado por cualquiera de los oficiales del buque, a elección del Comandante, sin que por ello desatienda el cometido que tenga a bordo.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Bernardo Pereira y Borrajo, segundo Comandante del cañonero *Marqués de Molins*, en relevo del oficial de igual empleo D. Alfredo Nárdiz y Uribarri, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Quirino Gutiérrez y Gutiérrez, Comandante del torpedero número 5, en relevo del oficial de igual empleo don Félix González Castañeda, que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Alfredo Nárdiz y Uribarri pase destinado de Ayudante interino a la comandancia de Marina de Santander, en relevo del oficial de igual empleo D. Quirino Gutiérrez y Gutiérrez, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada por el Vicealmirante de la Armada, en

situación de reserva, Consejero del Supremo de Guerra y Marina, D. José Morgado y Pita da Veiga, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. José Morgado y Antón, ayudante personal de dicho oficial general, en relevo del oficial de igual empleo don Manuel Ferrer y Antón, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Juan J. Muñoz Delgado y Garrido, segundo Comandante del cañonero *Marqués de la Victoria*, en relevo del oficial de igual empleo D. Luis Noval y Celis, que cumple las condiciones reglamentarias de embarco en 3 de noviembre próximo, y que al desembarcar deberá ser pasaportado para el apostadero de Cádiz, a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el alférez de navío D. Manuel de Quevedo y Enríquez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para la Corte, percibiendo los haberes que puedan corresponderle por la Habilitación general de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

**Cuerpo de Maquinistas mayores**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maquinista mayor de 2.<sup>a</sup> clase D. Cándido Santos Pereira, desembarque del cañonero *Doña María de Molina* y pase al apostadero de Ferrol a practicar el manejo de turbinas, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 3 de julio de 1911.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

**Marinería**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de mar en situación de reserva Matías Juliá Lloret, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años con los premios y ventajas que señala el art. 2.<sup>o</sup> del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón del *Infanta Isabel*, Antonio Ramírez Oliva, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años más como reenganchado, con los premios y ventajas del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón de la dotación] del acorazado *Pelayo* Miguel Perpiñá Cardell, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años más como reenganchado, con los premios y ventajas que señala el art. 2.<sup>o</sup> del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 11 del corriente (D. O. núm. 202, pág. 1.336) por la que se destinaba al apostadero de Cádiz al marinerero de 2.<sup>a</sup> clase del Museo Naval, Manuel Silva Torrado, quedando éste afecto a dicho Museo Naval, a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

**Material y pertrechos navales**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación número 2.614, de 29 de agosto último, del Comandante general de la escuadra de instrucción, con la que remite relación de obras necesarias en el crucero *Extremadura*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer, que aprovechando la pri-

mera oportunidad en que el buque entre en el arsenal de la Carraca, se practique un reconocimiento y se redacte el presupuesto de lo necesario para las reparaciones mencionadas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## Navegación y pesca marítima.

### Industrias de mar

Dada cuenta de la instancia elevada por cinco pescadores del distrito marítimo de Villajoyosa, en súplica de que a semejanza de la autorización concedida para las provincias de Barcelona y Tarragona se permita a los recurrentes el ejercer la pesca con el arte denominado «Artet», S. M. Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Juntas de Pesca y el parecer de esta Dirección general de Navegación y Pesca, ha tenido a bien disponer se autorice la pesca con «Artet» en la provincia marítima de Alicante, con las limitaciones que preceptúa la real orden de 17 de diciembre de 1906 y con las condiciones de que dicho arte tenga la misma veda de tiempo y lugar que su similar del «Bou» y que en cada distrito no pesquen más artes de esta clase que los inscriptos en el mismo; siendo también la soberana voluntad de S. M., que al cabo de un año informen nuevamente las Juntas de Pesca respecto a si conviene o nó modificar dichas condiciones.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo a V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 18 de septiembre de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,  
*Ramón Estrada.*

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de de Palma Mallorca.

Dada cuenta del expediente instruido en esa Comandancia en virtud de instancia presentada por Bautista Alsina, patrón de pesca, en unión de los más caracterizados patrones y marineros de Vinaroz, Benicarló, Peñíscola y Torre Blanca, en número de 137, solicitando autorización para empezar a pescar con el arte del «Bou» en 1.º de agosto:

Considerando que a instancias de los patrones de pesca y pescadores de Vinaroz, se dictó la real orden de 13 de septiembre de 1912, reduciendo la veda de la pesca del «Bou» en la provincia marítima de Valencia a los meses de junio, julio y agosto, a condición de que los referidos pescadores se comprometiesen a no ejercer dicha pesca fuera de las aguas jurisdiccionales durante los mismos meses, bien entendido que en el caso de no cumplir este compromiso se guardaría nuevamente la veda durante los cinco meses de mayo a septiembre, ambos inclusive;

Considerando que como consecuencia de nueva instancia presentada por los mismos pescadores de Vinaroz solicitando se ordenara al Ayudante de Marina del distrito que despachase las embarcaciones para la pesca con este arte a más de seis millas de la costa, fué dictada la real orden de primero de mayo del corriente aprobando la resolución del Ayudante de Marina de no despachar las embarcaciones para fuera de las seis millas en cumplimiento de lo preceptuado en la mencionada de 13 de septiembre de 1912 que deberá continuar rigiendo en todo su vigor:

Vistos los informes desfavorables emitidos por todas las Juntas de Pesca de la provincia con excepción de la de Vinaroz y teniendo en cuenta que la soberana disposición de 13 de septiembre de 1912 fué dictada ante las insistentes peticiones de los pescadores de dicho distrito y no por la voluntad de los del resto de la provincia, que siempre opinaron que la veda del «Bou» termine en 30 de septiembre de cada año, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de esta Dirección general de Navegación y Pesca, ha tenido a bien disponer sea desestimada la solicitud, motivo de este expediente, y que la veda de la pesca con el «Bou» en esa provincia continúe rigiéndose por la real orden de 13 de septiembre de 1912.

Lo que de real orden, comunicada, por el Sr. Ministro del ramo, digo a V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde V. S. muchos años.—Madrid 18 de septiembre de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,  
*Ramón Estrada.*

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Valencia.